

14 de abril de 2005
Aprueban el Plan Maestro del Santuario Nacional de Ampay

RESOLUCION JEFATURAL N° 180-2003-INRENA

Se publica la presente resolución a solicitud del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, mediante Oficio N° 065-2005-INRENA-OA-ULOG, recibido el 12 de abril de 2005.

Lima, 31 de diciembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-87-AG, se estableció el Santuario Nacional de Ampay, sobre una superficie de tres mil seiscientos treinta y cinco hectáreas con cinco mil metros cuadrados (3 635 ha. 5 000 m²), ubicado en el distrito de Tamburco, provincia de Abancay de la Región Apurímac, para la protección de un bosque natural de “intimpas” (*Podocarpus glomeratus*) único en su género, además de otras especies de flora y fauna silvestre endémicas de importancia;

Que, con Resolución Jefatural N° 298-2001-INRENA, se establecieron provisionalmente las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas;

Que, de conformidad con lo previsto por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley N° 26834, en su artículo 8, y lo dispuesto por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, en su artículo 3, el Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA es el ente rector o autoridad nacional competente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, asimismo el artículo 18 de la Ley antes citada, establece que las áreas naturales protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad aprobados por el INRENA con participación de los sectores correspondientes, los que constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las áreas;

Que, el artículo 20 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas prescribe que la autoridad nacional aprobará un plan maestro para cada área natural protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel de las mismas y en el que se define la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área; la organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo, y los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y su zona de amortiguamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-99-AG, se aprobó la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas – Plan Director, en la que también se señala que el plan maestro constituye el documento de planificación de más alto nivel para su gestión y que son elaborados por medio de un proceso participativo y revisados cada cinco (5) años;

Que, el numeral 4 del artículo 37 del reglamento antes mencionado, señala que el Plan Maestro es aprobado mediante Resolución Jefatural del INRENA, con una vigencia de cinco (5) años, a propuesta de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, actual Intendencia de Áreas Naturales Protegidas;

Que, por Resolución de Intendencia N° 002-2003-INRENA-IANP, se aprobaron los términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro del Santuario Nacional de Ampay;

Que, mediante un amplio proceso participativo y contando con el apoyo del Comité de Gestión del referido santuario, reconocido por Resolución Directoral N° 004-2002-INRENA-DGANP, la población local en general y las instituciones públicas y privadas vinculadas a la conservación, se ha elaborado el Plan Maestro del Santuario Nacional de Ampay, el mismo que la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas ha propuesto para su aprobación mediante Informe Técnico N° 357-2003-INRENA-IANP/DOANP;

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8 y artículo 20 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el numeral 4 del artículo 37 de su reglamento; y,

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 8, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Maestro del Santuario Nacional de Ampay, como documento de planificación para el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo dentro de la referida área natural protegida, así como orientar el desarrollo de las actividades en su zona de amortiguamiento.

Artículo 2.- Encargar a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas velar por la implementación de las estrategias establecidas en el referido plan maestro, así como la revisión del estilo y diagramación para su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ÁLVAREZ FALCÓN

Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales